

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Estructurado conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (V3, 2025) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía — SAMC-SP-010-2026

Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural — Municipio de Maceo (Antioquia)

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES EN DIFERENTES INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA.		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Art. 2, num. 2, lit. b, Ley 1150 de 2007)	\$130.481.060 (74,52 SMMLV de 2026)	Dos (2) meses (Sin superar el 31/12/2026)	

1. Introducción, objetivo y metodología

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de analizar, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, dejando constancia de ello en los documentos del proceso. El presente documento desarrolla dicho análisis para la construcción de diez (10) parques infantiles en sedes educativas rurales del Municipio de Maceo (Antioquia), con el fin de soportar técnica y económicamente el presupuesto oficial, conocer las condiciones del mercado de la construcción de espacios recreativos y de los fabricantes de elementos de juego en madera inmunizada, y verificar que los requisitos habilitantes y los factores de evaluación —definidos por los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social— resultan proporcionales al objeto.

Naturaleza del objeto. El objeto corresponde a un contrato de obra en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, que comprende, en cada una de las diez (10) sedes, las actividades preliminares de localización, adecuación y aislamiento del área (42 m² por sede), la cimentación de diecisiete (17) dados de anclaje en concreto, y el suministro, transporte desde Medellín, ensamble e instalación de un parque infantil tipo en madera inmunizada de una tarima (columpio doble, pasamanos con aros y barra trapecio, plataforma castillo con malla araña y deslizador, y matacujín). Por su cuantía (74,52 SMMLV), la modalidad aplicable es la selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo adoptados mediante la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Metodología y alcance. El estudio se estructura siguiendo la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3, de 2025) de Colombia Compra Eficiente, abordando las áreas que dicha guía define en su numeral 5.2: aspectos generales del mercado, Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE V3.0), comportamiento del gasto histórico (estudio de la demanda), estudio de la oferta, estudio de mercado y conclusiones. Por tratarse de una selección abreviada de menor cuantía con Documentos Tipo, el análisis incluye el contexto macroeconómico del sector de la construcción, la verificación de la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo aplicable, la determinación de los bienes nacionales relevantes mediante la Matriz 4 y las consideraciones sobre criterios diferenciales (Ley 2069 de 2020) y promoción de la industria nacional (Ley 816 de 2003).

2. Aspectos generales del mercado

Conforme al numeral 5.2.1 de la guía, se analiza el sector al que pertenece el objeto desde los contextos económico, técnico, regulatorio y otros contextos relevantes, con alcance nacional, regional y local.

2.1. Contexto económico

Sector y bienes/servicios incluidos. El objeto se inscribe en el sector de la construcción (sección F de la CIIU Rev. 4 A.C.), en particular en la construcción de otras obras de ingeniería civil, que comprende las instalaciones deportivas y recreativas al aire libre (clase 4290), y en las actividades especializadas para la construcción (división 43), y se apoya en la cadena de suministro de la industria de la madera —aserrado, acepillado e impregnación de la madera (clase 1610)— y en la fabricación de juegos para parques infantiles (otras industrias manufactureras n.c.p., clase 3290), así como en el suministro de cemento, agregados, acero, polietileno rotomoldeado, cuerdas y herrajes galvanizados. Desde la perspectiva de la política pública, la intervención hace parte de la inversión municipal en infraestructura educativa (producto «Infraestructura educativa mejorada»), orientada a dotar las sedes rurales de espacios complementarios para el juego y la recreación.

Comportamiento y perspectivas de crecimiento. Según el DANE, en el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto creció 3,5 % frente al mismo periodo de 2025 (serie original) y 1,3 % frente al trimestre anterior (serie ajustada por efecto estacional y calendario). La rama de la construcción creció 2,2 % anual en el segundo trimestre y 6,4 % frente al primer trimestre de 2026, aunque en el año corrido (primer semestre) registra una variación de -1,5 %, lo que evidencia una recuperación aún incipiente del sector. La reactivación del sector favorece la disponibilidad de contratistas y proveedores para obras de pequeña escala como la presente.

Variables económicas que afectan precios. La variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en 6,29 % en septiembre de 2026 (DANE), con tendencia al alza durante el segundo semestre. El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) registró en agosto de 2026 una variación anual de 6,90 % impulsada principalmente por la mano de obra, cuyo costo aumentó 14,12 % anual, mientras que insumos como el concreto, el cemento y el acero registraron aportes negativos en las variaciones recientes. Estas variables se incorporan en el presupuesto oficial mediante la cotización de los elementos de juego, los precios de insumos de 2026 y el factor prestacional calculado sobre el SMMLV de 2026, y constituyen el principal riesgo de precio que asume el contratista bajo el esquema de precios unitarios fijos.

Barreras de entrada. El sector presenta barreras de entrada moderadas: (i) la experiencia en construcción y/o instalación de parques, escenarios o espacios recreodeportivos inscrita en el RUP; (ii) las capacidades financiera, organizacional y residual exigidas por los Documentos Tipo; (iii) la dirección técnica por profesionales de la ingeniería o la arquitectura con matrícula vigente (Ley 842 de 2003), y (iv) los costos logísticos de transporte de los elementos desde Medellín hasta sedes rurales con acceso por vías terciarias. Ninguna de ellas restringe de manera relevante la pluralidad de oferentes, dado el número de contratistas de obra civil y de fabricantes de parques infantiles con presencia en Antioquia.

2.2. Contexto técnico

Desde la perspectiva técnica, el objeto se ejecuta bajo la modalidad de obra a precios unitarios e involucra un parque infantil tipo, idéntico en las diez (10) sedes, en madera de pino inmunizada por vacío-presión, con tornillería y herrajes galvanizados, acabados no tóxicos y deslizadero en polietileno con protección UV, anclado al terreno mediante diecisiete (17) dados de concreto simple de 17,5 MPa de 0,30 m x 0,30 m x 0,70 m. La ejecución exige observar las normas técnicas NTC 5600 y NTC 5176 sobre seguridad de los equipos y superficies

de las áreas de juego, la NSR-10 en lo aplicable a los concretos, y el protocolo de trabajo seguro en alturas para la instalación del techo de la plataforma castillo, así como coordinar la fabricación de los módulos (treinta y cinco días estimados) con el transporte y la instalación dentro del plazo de dos (2) meses.

2.3. Contexto regulatorio

La entidad identifica el siguiente marco normativo aplicable al objeto y a la actividad de los proveedores:

Norma	Aplicación al proceso
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su reglamentación; regulan la selección abreviada de menor cuantía (art. 2, num. 2, lit. b, Ley 1150 de 2007; arts. 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).
Ley 2022 de 2020 y Resolución 540 de 2025 (ANCP – CCE)	Obligatoriedad de los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; definen requisitos habilitantes, factores de ponderación y la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo.
Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1098 de 2006 y Ley 181 de 1995	Competencias municipales para invertir en infraestructura y dotación educativa (art. 8, num. 8.3, Ley 715 de 2001); derecho de los niños y niñas a la recreación, al juego y al aprovechamiento del tiempo libre.
NTC 5600 y NTC 5176 (ICONTEC)	Requisitos de seguridad de los equipos para áreas de juego, zonas de seguridad y atenuación del impacto de las superficies bajo y alrededor de los juegos.
Ley 400 de 1997 y Reglamento NSR-10 (Título C)	Requisitos de los concretos de los dados de anclaje de los juegos.
Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012	Régimen anticorrupción y antitrámites aplicable a la contratación, supervisión e interventoría (arts. 82 a 86 de la Ley 1474 de 2011).
Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021	Criterios diferenciales, limitación a Mipyme y factores de desempate a favor de Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres.
Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021	Apoyo a la industria nacional: puntaje por incorporación de bienes nacionales relevantes o por componente nacional en servicios extranjeros.
Decreto 1072 de 2015 y Resoluciones 0312 de 2019 y 4272 de 2021	Seguridad y salud en el trabajo y trabajo seguro en alturas (techo de la plataforma castillo).

2.4. Otros contextos (social y ambiental)

Desde la perspectiva social, el objeto responde a la carencia o insuficiencia de parques infantiles en diez (10) sedes educativas rurales, identificada por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural, en veredas donde la sede es con frecuencia el principal espacio de encuentro de la población infantil y donde el acceso a escenarios recreativos públicos es limitado. La ejecución en sedes en funcionamiento exige coordinar con los directivos los horarios de trabajo y aislar las áreas para proteger a los estudiantes. Desde la perspectiva ambiental, el proyecto genera residuos en baja cantidad (sobrantes de descapote y excavación, que se disponen dentro de cada predio, y empaques), y exige el uso de madera inmunizada de procedencia legal y de pinturas y selladores libres de plomo.

3. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE V3.0)

En aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE versión 3.0) referido por la guía, el análisis sigue la secuencia lógica de tres pasos:

- **Análisis de la demanda:** descripción de la intervención (un parque infantil tipo en cada una de las diez sedes), sus cantidades y especificaciones por ítem (23 ítems agrupados en cuatro capítulos), su localización en veredas y corregimientos del municipio y el plazo de dos (2) meses.
- **Análisis de la oferta:** identificación de los potenciales proveedores (contratistas de obra civil y de espacios recreativos, fabricantes de parques infantiles en madera inmunizada y proveedores de materiales), su segmentación por tamaño empresarial y su cobertura regional.
- **Análisis de la estrategia de compra:** concluye en la selección abreviada de menor cuantía con Documentos Tipo, a precios unitarios fijos, en un solo lote, como la opción que obtiene el mejor valor por dinero al concentrar en un solo contratista la fabricación, el transporte, la instalación y la garantía de estabilidad de los diez parques.

Este análisis se apoya en las herramientas de visualización para el análisis de demanda y de oferta dispuestas por Colombia Compra Eficiente (alimentadas por SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano), y en la consulta del portal de datos abiertos www.datos.gov.co, como fuentes complementarias.

4. Análisis de mercado (variables macroeconómicas)

Conforme al numeral 5.2.1 de la guía, que dispone analizar el sector desde el contexto económico, el presente capítulo desarrolla el comportamiento de las principales variables macroeconómicas que inciden en la formación de precios del objeto. La información proviene de fuentes oficiales (DANE, Banco de la República, Ministerio de Hacienda) y constituye el marco económico dentro del cual se determina el presupuesto oficial.

4.1. Producto Interno Bruto (PIB) — II Trimestre de 2026

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE, en el segundo trimestre de 2026 el PIB, en su serie original, creció 3,5 % respecto al mismo periodo de 2025, y 1,3 % frente al primer trimestre en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. La construcción creció 2,2 % anual en el trimestre y 6,4 % trimestral, aunque acumula - 1,5 % en el primer semestre. La reactivación de la construcción favorece la disponibilidad de contratistas y proveedores, pero también presiona al alza el costo de la mano de obra.

4.2. Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) 2026

Mediante los Decretos 1469 y 1470 de 2025 (fijados transitoriamente por el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, tras la suspensión provisional por el Consejo de Estado), el SMMLV para 2026 quedó en \$1.750.905 (incremento del 23 % frente a 2025) y el auxilio de transporte en \$249.095. Esta variable incide directamente en el costo de la mano de obra del presupuesto (oficiales carpinteros instaladores y ayudantes, residente de obra y residente socioambiental), que representa el 24,4 % del costo directo, y constituye la unidad de medida para verificar el umbral de la menor cuantía: el presupuesto oficial equivale a 74,52 SMMLV, por debajo del tope de 280 SMMLV de la menor cuantía de la entidad.

4.3. Inflación — Variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue de 6,29 % (DANE), por encima de los niveles registrados en el primer semestre. Para la construcción de edificaciones, el ICOCED de agosto de 2026 registró una variación anual de 6,90 %, con un incremento de 14,12 % en el costo de la mano de obra. La entidad incorporó estas variables al presupuesto oficial mediante precios de mercado de 2026, y el contratista asume el riesgo de su variación durante el plazo de dos meses, conforme a la matriz de riesgos.

4.4. Tasa de interés de política monetaria

En su reunión del 30 de septiembre de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República aumentó en 25 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria, que se ubicó en 12,25 %, ante el repunte de la inflación y de las expectativas de inflación. El mayor costo del crédito incide en la financiación de capital de trabajo de los contratistas, lo que se mitiga en el presente proceso con pagos parciales por avance de obra.

4.5. Tasa de cambio (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado se ubicó en \$3.170,46 por dólar el 16 de octubre de 2026, con una apreciación del peso en lo corrido de octubre. La tasa de cambio incide en el precio de insumos con componente importado (polietileno de los deslizaderos y asientos, herrajes y acero), cuya participación en el presupuesto es significativa, pero cuyo comportamiento reciente no ha generado presiones alcistas.

4.6. Presupuesto General de la Nación 2026 y contexto territorial

El Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026 fue aprobado por \$546,9 billones (Decreto 1477 de 2025 de liquidación), con un incremento del 7,03 % frente a 2025. En el orden municipal, el presente proceso se financia con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 del Municipio de Maceo, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001195 del 19/10/2026, por \$130.481.060, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 «Servicios para la comunidad, sociales y personales» (estructura 2.3.2.02.02.009.43), fuente 1.3.1.1.10 «Retiros FONPET», en el marco del proyecto BPIN 202500000006135 «Consolidación de capacidades del sistema educativo para brindar un servicio de calidad a la comunidad de Maceo».

4.7. Acuerdos comerciales

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, el presupuesto oficial (\$130.481.060) es inferior a los umbrales de servicios de construcción aplicables a las entidades del nivel municipal (Alianza del Pacífico y Chile: \$27.295.106.607; Estados AELC y Unión Europea: \$28.280.689.315; Reino Unido: \$27.357.983.079; Costa Rica: \$81.880.000.000). En consecuencia, el proceso está cubierto únicamente por la Decisión 439 de 1998 de la CAN y por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (Guatemala), y es susceptible de limitarse a Mipyme por ser inferior a US\$125.000 (\$511.708.497).

5. Comportamiento del gasto histórico — Estudio de la demanda

El presente componente desarrolla el comportamiento del gasto histórico (estudio de la demanda) exigido por el numeral 5.2.3 de la guía. La información fue consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y corresponde a procesos publicados por la entidad y por otras entidades estatales con objetos comparables. Se analiza cómo ha adquirido la entidad este tipo de obra y cómo la adquieren otras entidades.

5.1. Adquisiciones anteriores de la entidad

De la consulta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (datos abiertos del SECOP II, consulta del 20 de octubre de 2026) no se identificaron procesos anteriores del Municipio de Maceo con objeto igual o similar (construcción, suministro o instalación de parques infantiles en sedes educativas). El presente proceso atiende con recursos del Municipio la construcción de diez (10) parques infantiles priorizados por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural en sedes de las instituciones educativas rurales Cristo Rey, La Floresta y Filiberto Restrepo Sierra.

N.º de proceso / contrato	Objeto	Valor	Vigencia / UNSPSC
Sin registros	No se identificaron en el SECOP II procesos anteriores de la Entidad con objeto similar (consulta del 20/10/2026).	—	—

5.2. Adquisiciones de otras entidades estatales

De la consulta de procesos comparables publicados en el SECOP II (datos abiertos, consulta del 20 de octubre de 2026) se identificaron procesos de construcción, suministro e instalación de parques infantiles adelantados por municipios de Antioquia y de otros departamentos, tanto por selección abreviada de menor cuantía como por mínima cuantía, así como compras de parques individuales en madera inmunizada por instituciones educativas. Los procesos más representativos son:

Entidad	Objeto	Modalidad	Vigencia / UNSPSC
Municipio de Maripí (Boyacá)	Suministro e instalación de parques infantiles en instituciones educativas y espacios públicos, incluida la construcción de placas de concreto para su instalación (SAMC-013-2026, CO1.NTC.11081350); plazo de dos (2) meses; publicado el 18/10/2026.	Selección abreviada de menor cuantía	2026 — \$289.575.915
Municipio de San Carlos (Antioquia)	Implementación de parques infantiles ecológicos elaborados en madera plástica (CSA-011-2026, CO1.NTC.10218765); en evaluación.	Selección abreviada de menor cuantía	2026 — \$81.600.170
Municipio de Facatativá (Cundinamarca)	Adquisición e instalación de parques infantiles y biosaludables para la adecuación del espacio público (FACATATIVA-SA-005-26, CO1.NTC.10215362); plazo de cinco (5) meses.	Selección abreviada de menor cuantía	2026 — \$500.000.000
Municipio del Líbano (Tolima)	Construcción y dotación de parques infantiles en las veredas El Convenio y San Fernando y en la zona urbana (SAMC 001 de 2026, CO1.NTC.9705418); plazo de seis (6) meses; proceso cancelado.	Selección abreviada de menor cuantía	2026 — \$397.075.314
Municipio de Tota (Boyacá)	Adquisición de parques infantiles para las sedes de la I.E. Jorge Eliécer Gaitán (MT-MC-021-2026, CO1.NTC.10231275); adjudicado por \$27.500.000.	Mínima cuantía	2026 — \$31.000.000
Municipio de Peque (Antioquia)	Construcción y adecuación de un parque infantil en la vereda Loma del Sauce (Invitación pública 048/2026, CO1.NTC.11067490); plazo de un (1) mes.	Mínima cuantía	2026 — \$49.025.340

5.3. Síntesis del gasto histórico

- **a) Adquisiciones del propio municipio.** El Municipio no registra en el SECOP II procesos anteriores con objeto similar; la necesidad se atiende por primera vez de manera integral mediante el presente proceso, con recursos propios y con cargo al proyecto de inversión del sector educativo.
- **b) Procesos comparables de otras entidades.** El relevamiento confirma que la selección abreviada de menor cuantía es la modalidad utilizada por los municipios para la construcción, suministro e instalación de varios parques infantiles, con plazos de dos (2) a seis (6) meses y contratación a precios unitarios o a precio global, mientras que la mínima cuantía se utiliza para uno o pocos parques. Como referencia de precio, las instituciones educativas han contratado parques individuales en madera inmunizada con valores entre \$6.337.239 y \$16.000.000 (por ejemplo, IE Malabar – Caldas, suministro, transporte e instalación de parque infantil en pino pátula inmunizado al vacío-presión, \$16.000.000, CO1.NTC.8621565; IE Simón Bolívar – Valle del Cauca, \$7.861.750, CO1.NTC.8908595; IE Nuestra Señora de las Mercedes – Cauca, \$7.000.000, CO1.NTC.9218256), lo que resulta consistente con el valor promedio de \$13.048.106 por parque del presente proceso, que incluye además la adecuación del terreno, los anclajes en concreto, el transporte hasta sedes rurales, el A.I.U. y las estampillas y contribuciones de ley.
- **c) Estacionalidad.** La necesidad no presenta estacionalidad marcada; obedece a la priorización de las sedes y a la disponibilidad de recursos. La temporada de lluvias del último trimestre del año puede afectar el transporte por vías terciarias y las actividades de excavación y vaciado de concretos, y conviene ejecutar la instalación durante el receso escolar de fin de año, aspectos considerados en la matriz de riesgos.

6. Estudio de la oferta

De acuerdo con el numeral 5.2.4 de la guía, el estudio de la oferta identifica las opciones de suministro y los potenciales proveedores, e informa la definición de los requisitos habilitantes.

6.1. Dinámica de prestación y cadena de valor

La ejecución del objeto se articula a través de contratistas de obra civil (personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales) que integran la fabricación de los módulos en madera inmunizada —usualmente subcontratada con fabricantes especializados de Medellín y del Área Metropolitana—, el transporte en vehículo de carga hasta cada sede, la adecuación del terreno y la cimentación de los anclajes con materiales adquiridos en depósitos de la región (Maceo, Puerto Berrio, Cisneros, Yolombó), y la mano de obra de instalación. El costo directo del presupuesto se distribuye en elementos de juego y materiales (64,6 %, de los cuales los elementos de juego representan el 55,8 % del costo directo), mano de obra (24,4 %), transporte (8,7 %) y equipo y herramienta (2,3 %).

6.2. Perfilamiento y segmentación del mercado de oferentes

Conforme a la Tabla 3 de la guía (segmentación del mercado), el mercado relevante se segmenta por: (i) línea de actividad (ejecución integral de obra frente a fabricación y suministro de elementos de juego); (ii) tamaño empresarial, con predominio de micro, pequeñas y medianas empresas de ingeniería, construcción y carpintería; (iii) cobertura geográfica (local, regional y departamental), y (iv) experiencia en construcción e instalación de parques infantiles y espacios recreativos. Los procesos comparables muestran que los adjudicatarios son, en su mayoría, personas naturales y sociedades de tamaño Mipyme.

6.3. Identificación de potenciales proveedores

La entidad identificó como potenciales proveedores a contratistas de obra civil con experiencia en construcción e instalación de parques y espacios recreodeportivos, inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC 72 15 31, 72 14

13 y 72 10 29, con presencia en Antioquia, a los fabricantes de parques infantiles en madera inmunizada de Medellín y del departamento, y a los proveedores de materiales de construcción de la región.

A título enunciativo, y como soporte del análisis de la oferta, se identifican los siguientes tipos de potenciales proveedores con capacidad para ejecutar el objeto:

Potencial proveedor / perfil	Capacidad / línea	Verificación
Contratistas de obra civil y de espacios recreativos (personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales) con experiencia en parques infantiles y escenarios recreodeportivos	Ejecución integral de la obra: adecuación del terreno, anclajes en concreto, transporte, ensamble e instalación de los juegos.	RUP (UNSPSC 72 15 31, 72 14 13 y 72 10 29, tercer nivel), procesos adjudicados en el SECOP y certificaciones de experiencia
Fabricantes y distribuidores de parques infantiles en madera inmunizada (Medellín y Antioquia)	Fabricación, inmunización y suministro de columpios, pasamanos, plataformas castillo, maticulines, deslizaderos y accesorios.	Cotizaciones, fichas técnicas, certificados de inmunización y garantías del fabricante
Depósitos de materiales de la región y mano de obra local (oficiales carpinteros instaladores y ayudantes)	Suministro de cemento, agregados y acero para los anclajes; ejecución de actividades con mano de obra calificada y no calificada local.	Cotizaciones; obligación contractual de vinculación de mano de obra no calificada de la región

Ruta de consulta y verificación: SECOP I y SECOP II (procesos comparables y funcionalidad «Solicitud de Información a Proveedores»), Registro Único de Proponentes (RUP) administrado por las Cámaras de Comercio, datos abiertos (www.datos.gov.co), Registro de Productores de Bienes Nacionales y cotización del fabricante de los elementos de juego aportada por el Municipio. Los soportes (cotizaciones, APU y consultas con fecha) hacen parte del expediente del proceso.

7. Estudio de mercado (determinación del presupuesto)

Conforme al numeral 5.2.5 de la guía, el estudio de mercado sustenta el presupuesto oficial. La entidad elaboró análisis de precios unitarios para cada actividad, con base en la cotización del fabricante de un parque infantil de una tarima aportada por el Municipio —desagregada por componente—, precios de insumos de 2026 puestos en la cabecera municipal, tarifas de mano de obra con el factor prestacional calculado sobre el SMMLV de 2026 y costos de transporte desde Medellín y de acarreo hasta cada sede, y verificó la razonabilidad de los valores frente a procesos comparables.

7.1. Estructura del presupuesto oficial por ítem (costo directo)

El presupuesto oficial se estructuró a precios unitarios por ítem, agrupados en cuatro (4) capítulos. El cuadro siguiente relaciona el costo directo por capítulo (los valores por unidad son de referencia):

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Vr. unitario	Vr. total
1	Preliminares (localización, limpieza y nivelación, y aislamiento del área)	sede	10	\$642.230	\$6.422.300
2	Cimentación y anclajes (17 dados en concreto de 17,5 MPa por parque)	sede	10	\$1.048.516	\$10.485.160
3	Suministro e instalación de elementos del parque infantil en madera inmunizada (1 tarima)	parque	10	\$7.206.135	\$72.061.350
4	Transporte de los elementos del parque desde Medellín hasta cada sede	viaje	10	\$913.725	\$9.137.250

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Vr. unitario	Vr. total
	TOTAL COSTO DIRECTO		10		\$98.106.060

Fuente: Presupuesto Oficial SAMC-SP-010-2026 elaborado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural. El detalle ítem por ítem (23 ítems), los análisis de precios unitarios, las memorias de cálculo, las especificaciones técnicas y la relación de sedes y distancias forman parte del presupuesto oficial y del Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

7.2. Costos indirectos (A.I.U.) y valor total

Por tratarse de un contrato de obra pública, el presupuesto incorpora los costos indirectos bajo la figura del A.I.U. Se establece un AU del treinta y tres por ciento (33 %) sobre el costo directo: administración del 28 % (residente de obra con dedicación del 20 %, residente socioambiental con dedicación del 15 %, y estampillas y contribuciones de ley) y utilidad del 5 %; no se presupuestan imprevistos (0 %), por cuanto los riesgos previsibles se encuentran tipificados y asignados en la matriz de riesgos.

Concepto	%	Valor
Costo directo de obra	—	\$98.106.060
Administración (incluye personal profesional, estampillas y contribuciones de ley)	28,0 %	\$27.469.697
Imprevistos	0,0 %	\$0
Utilidad	5,0 %	\$4.905.303
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	33,0 %	\$130.481.060

Nota: Las estampillas y contribuciones que se causan sobre el valor del contrato (Pro Adulto Mayor 4 %, Pro Cultura 2 %, Pro Hospitales 1 %, Pro Deporte 2 %, Justicia Familiar 2 % y contribución especial de obra pública del 5 % de la Ley 1106 de 2006, para un total del 16 %, equivalente a \$20.876.970) se encuentran incorporadas dentro del componente de administración.

7.3. Determinación del presupuesto oficial

Con fundamento en el análisis de precios unitarios y el sondeo de mercado, la entidad fija el presupuesto oficial del proceso en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$130.481.060), incluidos los costos directos, la administración y la utilidad, amparado en el CDP No. 0000001195 del 19 de octubre de 2026 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales. El presupuesto equivale a 74,52 SMMLV, por debajo del tope de 280 SMMLV de la menor cuantía de la entidad, lo que habilita la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. El valor promedio por parque es de \$13.048.106, con valores por sede (incluido AU) entre \$12.917.034 (sede Tres Piedras, la más cercana a la cabecera) y \$13.162.420 (sede San Laureano, la más lejana), diferencia que obedece únicamente al costo del transporte.

7.4. Estructura de costos y traslado del riesgo

El valor del objeto se compone de: (i) los elementos de juego y materiales, que representan el 64,6 % del costo directo, con mayor peso de la plataforma castillo, el columpio doble, el pasamanos, el deslizadero y el mataculín; (ii) la mano de obra (24,4 %); (iii) el transporte de los elementos y materiales (8,7 %), y (iv) el equipo y la herramienta (2,3 %). Bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el contratista asume la variación de los precios de los insumos y de la mano de obra durante el plazo, riesgo acotado por la corta duración del contrato (dos meses) y por la existencia de una cotización de referencia para los elementos de juego.

8. Requisitos habilitantes (perspectiva organizacional y financiera)

Como resultado del análisis de la oferta, y conforme al Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes, la entidad establece requisitos proporcionales a la naturaleza, valor y riesgo del contrato de obra, sin limitar la concurrencia. A diferencia de la mínima cuantía, en la selección abreviada de menor cuantía **sí se exige RUP** y se verifican indicadores de capacidad financiera y organizacional.

8.1. Capacidad jurídica

Existencia y representación legal con objeto social que permita ejecutar obras civiles o la construcción e instalación de espacios recreativos; duración no inferior al plazo del contrato y un año más; ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés; certificaciones de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y demás reglas del capítulo III del Pliego de Condiciones. La persona natural proponente o el representante legal deberá ser ingeniero o arquitecto, o la oferta deberá estar avalada por un ingeniero (artículo 20 de la Ley 842 de 2003).

8.2. Capacidad financiera (RUP con corte a 31/12/2025)

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales de los Documentos Tipo, los indicadores se verifican sobre el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior a \$43.058.749,80 (33 % del presupuesto oficial) y una capacidad residual igual o superior a \$130.481.060:

Indicador	Fórmula	Exigencia
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	$\geq 1,2$ (Mipyme $\geq 1,1$)
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 1 (o indeterminado)
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	$\geq 0,04$ (Mipyme $\geq 0,02$)
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	$\geq 0,02$ (Mipyme $\geq 0,01$)

8.3. Experiencia

El proponente acreditará entre uno (1) y cinco (5) contratos inscritos en el RUP que cumplan la Matriz 1 – Experiencia del «Sector Educativo» (Versión 1 de 21 de agosto de 2025), tipo de infraestructura 2 (obras en infraestructura recreodeportiva y cultural en infraestructura educativa), actividad 2.1 (proyectos de construcción y/o ... instalación y/o ... mejoramiento ... de canchas deportivas y/o escenarios y/o complejos y/o espacios y/o instalaciones recreo deportivas en infraestructura educativa), para cuantía menor a 150 SMMLV. Experiencia general: proyectos que correspondan o contemplen actividades de construcción y/o ... instalación y/o ... mejoramiento ... de parques y/o canchas deportivas. Experiencia específica: (i) por lo menos uno de los contratos debe corresponder mínimo al 50 % del presupuesto oficial, y (ii) por lo menos uno debe acreditar la construcción y/o ... instalación de escenario y/o instalación y/o complejo y/o espacio recreo-deportivo (opción 2). La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 75 %, 120 % o 150 % del presupuesto oficial en SMMLV, según se acrediten 1-2, 3-4 o 5 contratos. Justificación: el objeto —parques infantiles en sedes educativas— corresponde a espacios recreativos dentro de la infraestructura educativa, contemplados en la actividad 2.1; se exige la opción 2 de experiencia específica (espacio recreo-deportivo) y no la de canchas, y únicamente la experiencia de la actividad principal, sin combinación con actividades secundarias, lo que favorece la pluralidad de oferentes sin sacrificar la idoneidad requerida.

8.4. Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
11	12	16	00	Madera
72	15	31	00	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	14	13	00	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera

Nota: El nivel de clasificación a cuarto nivel es meramente informativo; para la evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta la clasificación a tercer nivel (72 15 31, 72 14 13 y 72 10 29).

9. Criterios diferenciales, factores de evaluación e industria nacional

Conforme al capítulo 7 de la guía, a la Ley 2069 de 2020 y a los Documentos Tipo, los factores de evaluación y su ponderación son los definidos en el capítulo IV del Pliego de Condiciones, que la entidad no puede modificar:

Factor de evaluación	Puntaje	Máximo
A. Oferta económica (método según los centavos de la TRM: mediana con valor absoluto, media geométrica, media aritmética baja o menor valor)	49,5	49,5
B. Factor de calidad: plan de calidad (10), criterio ambiental (15) y criterio social (5)	30	30
C. Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	20	20
D. Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
E. Mipyme domiciliada en Colombia	0,25	0,25
TOTAL	100	100

Nota: Si el proceso se limita a Mipyme, el puntaje del literal E se traslada a la oferta económica (49,75 puntos). Se descontarán dos (2) puntos a los proponentes con multas o cláusulas penales impuestas en el último año (artículo 58 de la Ley 2195 de 2022) y un (1) punto del factor de calidad a quienes tengan anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

9.1. Criterios diferenciales para MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres

Del análisis de la oferta se concluye que el mercado de contratistas de obra civil y de fabricantes de parques infantiles está integrado en proporción relevante por micro, pequeñas y medianas empresas. En consecuencia, se aplican los criterios diferenciales de los Documentos Tipo: posibilidad de limitar la convocatoria a Mipyme, indicadores financieros y organizacionales diferenciales para Mipyme, acreditación de experiencia con contratos adicionales para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres, y puntajes de 0,25 por cada una de estas condiciones.

9.2. Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)

En aplicación de la Ley 816 de 2003, del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes, la entidad identificó los bienes e insumos del presupuesto (\$63.422.303), calculó su participación y porcentaje acumulado, y determinó que los bienes dentro del 80 % acumulado son la plataforma

castillo (22,55 %), el columpio doble (15,13 %), el pasamanos (13,17 %), el deslizador (13,08 %) y el mataculín (11,83 %), con un promedio de participación de 15,15 %; en consecuencia, el bien nacional relevante es la plataforma castillo en madera inmunizada. De acuerdo con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales realizada el 19 de octubre de 2026, este bien no se encuentra inscrito, por lo que el puntaje de 20 puntos se otorgará a los proponentes nacionales que se comprometan a vincular al menos el 40 % de personal colombiano. A los proponentes extranjeros sin trato nacional se otorgarán 5 puntos por incorporar más del 90 % de personal colombiano.

9.3. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total, la entidad aplicará de forma sucesiva y excluyente los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (entre ellos, preferencia por bienes y servicios nacionales, MIPYMES, empresas y emprendimientos de mujeres, mujer cabeza de familia, personas con discapacidad y población vulnerable), respetando los compromisos de los acuerdos comerciales vigentes en materia de trato nacional.

10. Mecanismos de cobertura del riesgo (garantías)

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir la garantía de seriedad de la oferta y el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los siguientes amparos, valores y vigencias:

PÓLIZA DE SERIEDAD	
Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Maceo, identificado con NIT 890 980 958 – 3.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso de selección, esto es, \$13.048.106.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	
Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Maceo, identificado con NIT 890 980 958 - 3.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO				
Característica	Condición			
Amparos, vigencia y valores asegurados	Nro.	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	13.1.1	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato
	13.1.2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
	13.1.3	Estabilidad y Calidad de obras	Diez por ciento (10 %) del valor final del contrato.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de las obras.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes EL CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal EL CONTRATISTA - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Maceo, identificado con NIT 890.980.958-3
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando EL CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para EL CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), equivalentes a \$350.181.000 para la vigencia 2026 (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Municipio de Maceo, identificado con NIT 890 980 958 – 3.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de EL CONTRATISTA o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal de EL CONTRATISTA - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto en la Ley, EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a EL MUNICIPIO DE MACEO de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus actuaciones o las de su contratista y/o subcontratistas y/u otro. Nota 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, si no se procediere a efectuar la liquidación del contrato dentro de este periodo, antes del vencimiento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías hasta la liquidación del contrato, previo requerimiento del supervisor. Nota 3: Será responsabilidad de EL CONTRATISTA verificar y custodiar las pólizas exigidas, así como velar por su vigencia, adecuación y suficiencia, remitiendo copia al supervisor del presente contrato cuando este lo solicite o lo exija la normatividad vigente.

11. Análisis desde la perspectiva del riesgo

Del análisis del sector se identifican los principales riesgos previsibles asociados al objeto, desarrollados y tipificados en la matriz de riesgos del proceso: (i) variación de precios de los elementos de juego, insumos y mano de obra; (ii) incumplimiento o retraso del fabricante de los módulos en madera; (iii) condiciones climáticas y de acceso a las sedes rurales; (iv) accidentes de trabajo y de estudiantes en sedes en funcionamiento; (v) daños a la infraestructura de las sedes y a terceros; (vi) condiciones del terreno no previstas y disponibilidad de las áreas en los predios escolares; (vii) incumplimiento de los requisitos de seguridad de los juegos, y (viii) ejecución posterior al cierre de la vigencia fiscal.

En consideración a la estructura del contrato (precios unitarios fijos) y a la naturaleza de los riesgos, la entidad asigna al contratista los riesgos propios de la ejecución (precios, fabricación y suministro, logística y transporte, seguridad y salud en el trabajo, cumplimiento de las normas de seguridad de los juegos y daños a terceros) y retiene los riesgos de planeación (disponibilidad de las áreas en las sedes, condiciones del terreno no previsibles y respaldo presupuestal), en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la identificación y cobertura del riesgo.

12. Conclusiones del estudio del sector

- El objeto se enmarca en el sector de la construcción de obras de ingeniería civil y espacios recreativos, apoyado en la industria de la madera inmunizada y en la fabricación de juegos infantiles; la carencia o insuficiencia de parques infantiles en diez (10) sedes educativas rurales justifica la intervención.
- Las variables macroeconómicas (IPC anual 6,29 %, ICOCED 6,90 % con mano de obra +14,12 %, tasa de política monetaria 12,25 %, TRM cercana a \$3.170) fueron consideradas en los precios de 2026 del presupuesto y en la asignación de riesgos.
- Los procesos comparables de otras entidades soportan la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para la construcción e instalación de varios parques, con plazos de dos (2) a seis (6) meses, y los precios de referencia de parques individuales en madera inmunizada son consistentes con el valor por parque del presente proceso.
- El presupuesto oficial, estructurado por precios unitarios en cuatro capítulos, asciende a \$130.481.060 (costo directo \$98.106.060 más AU del 33 %), equivalente a 74,52 SMMLV, amparado en el CDP No. 0000001195 de 2026.
- La modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía con Documentos Tipo de obra pública de infraestructura social (Resolución 540 de 2025), con la experiencia de la actividad 2.1 de la Matriz 1 del sector educativo.

- Los requisitos habilitantes —capacidad jurídica, experiencia (Matriz 1, actividad 2.1), indicadores financieros y organizacionales de la Matriz 2, capital de trabajo de \$43.058.749,80 y capacidad residual de \$130.481.060— son proporcionales al objeto y a su cuantía.
- El mercado cuenta con pluralidad de oferentes, con predominio de Mipyme, por lo que el proceso es susceptible de limitación a Mipyme; el bien nacional relevante (plataforma castillo en madera inmunizada) no se encuentra en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que el apoyo a la industria nacional se otorgará por vinculación de personal colombiano.



Proyectó: Anderson Betancur Cortés	Revisó: Anderson Betancur Cortés	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarria
Cargo: Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural	Cargo: Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural	Cargo: Contratista – Asesor de Contratación
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		